

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá D. C., treinta de agosto de dos mil veintiuno

I. En atención a la solicitud realizada por el apoderado de la parte solicitante de la prueba, señalase la hora de las 9 A.M. del día 1 del mes de octubre del año en curso, para llevar a cabo el interrogatorio de parte con reconocimiento de documentos a la Asociación *Vecinal Lagartos Asovelar* a través de su representante legal.

Notifíquese la presente providencia en la forma prevista en los Arts. 291 y ss del C.G.P. o conforme el Art. 8 del Decreto 806 de 2020.

II. Téngase en cuenta el correo electrónico reportado como de notificación de la parte convocada: [asovelar21@gmail.com](mailto:asovelar21@gmail.com).

No obstante, se advierte que revisado el certificado de existencia y representación legal de la citada *Asociación Vecinal Lagartos Asovelar* identificada con NIT. No. 830.041.673-3 el correo electrónico allí registrado es: [admonbalconlagartos@gmail.com](mailto:admonbalconlagartos@gmail.com), al cual el apoderado de la parte solicitante envió la respectiva notificación del auto que señaló fecha en anterior oportunidad, por lo cual, en determinado caso no será excusa válida el argumento de que dicho correo no pertenece a la asociación citada.

III. El apoderado de la parte solicitante deberá allegar **cinco (5) días** antes de la fecha señalada, los documentos de los cuales pretende su reconocimiento.

Para el desarrollo de la audiencia se hará uso de la plataforma tecnológica *Microsoft Teams*, por lo tanto, la secretaría con colaboración de las partes, gestionará lo pertinente para la instalación y desarrollo de la audiencia virtual.

Para el efecto se les remitirá a las partes un manual de uso básico de la plataforma mencionada. Se advierte a los participantes que el link de acceso a la audiencia será enviado vía correo electrónico a las partes en el término de tres días antes de la celebración de la audiencia, a la dirección electrónica reportada en el acápite de notificaciones de la demanda.

Las partes deberán acceder con 30 minutos de anticipación para realizar las respectivas pruebas de conectividad. De la misma forma tres días antes de la audiencia se les compartirá el acceso al expediente digital del respectivo proceso mediante enlace de One Drive.

NOTIFÍQUESE,

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez